

**PERÚ****Sector
Salud****Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas**

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Surquillo, 26 de Agosto de 2021

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2021-OGA/INEN**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS****REPÚBLICA DEL PERÚ****VISTOS:**

El Informe N° 1128-2021-OL-OGA/INEN emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 2283-2021-OGA/INEN emitido por la Oficina General de Administración, y el Informe N° 1186-2021-OAJ/INEN emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2017-SA, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 11 de enero del 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del instituto, así como las funciones de sus diferente Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE), establece que: Para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, es requisito contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante EL REGLAMENTO), dispone que: Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;





Que, el numeral 43.2 del artículo 43° de EL REGLAMENTO establece que: Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 231-2021-J/INEN, de fecha 17 de agosto de 2021, se aprobó la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2021, incluyéndose el presente procedimiento de selección "Adquisición De Posaconazol 100 Mg Tab (Comp.)", con número de referencia 104;

Que, mediante Pedido de Compra N° 1623-2021 recibido con fecha 28 enero 2021, la Dirección Ejecutiva del Departamento de Farmacia solicito la "Adquisición De Posaconazol 100 Mg Tab (Comp.)", adjuntando para ello las especificaciones técnicas debidamente actualizadas y visadas;

Que, la Oficina de Logística elaboró la Indagación de Mercado, cuyo resultado se encuentra en el Informe N°37-2021-KACS-U.ADQ/OL-OGA/INEN de fecha 05 de agosto de 2021, para la "Adquisición De Posaconazol 100 Mg Tab (Comp.)", determinándose un valor estimado total ascendente a S/ 276,811.20 (Doscientos setenta y seis mil ochocientos once con 20/100 Soles), recomendando convocar la presente contratación mediante procedimiento de selección de **Contratación Directa**, bajo el sistema de contratación **precio unitario**;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 1213-2021-OGPP/INEN de fecha 09 de agosto de 2021, informó que la Oficina de Planeamiento Estratégico remitió la Certificación de Crédito Presupuestario N°4706-2021-INEN para el presente año por el importe total de S/ 88,344.00 (Ochenta y ocho mil trescientos cuarenta y cuatro con 00/100 Soles) y la Constancia de Previsión Presupuestal N° 126-2021-INEN para el año 2022 por el importe de S/ 188,467.20 (Ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y siete con 20/100 soles) garantizando así la provisión y programación de recursos suficientes para la contratación en cuestión;

Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Logística solicita la aprobación del expediente de contratación de la Contratación Directa N° 034-2021-INEN "Adquisición De Posaconazol 100 Mg Tab (Comp.)", por un valor estimado que asciende a la suma de S/ 276,811.20 (Doscientos setenta y seis mil ochocientos once con 20/100 Soles);

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, opina que la solicitud de aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección Contratación Directa N° 034-2021-INEN "Adquisición De Posaconazol 100 Mg Tab (Comp.)", se encuentra acorde a las formalidades y requisitos exigidos por el TUO de la LCE y EL REGLAMENTO;

Que, por lo expuesto, considerando que el expediente de contratación remitido por la Oficina de Logística, es acorde a los requisitos exigidos por la legislación en Contratación Pública vigente, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente, respecto a la aprobación del referido expediente de contratación;

Contando con el visto bueno de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 005-2021-J/INEN de fecha 08 de enero de 2021, así como por lo dispuesto en el Texto Único





Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de Contratación del procedimiento de selección Contratación Directa N° 034-2021-INEN “**Adquisición de Posaconazol 100 Mg Tab (Comp.)**”, por un valor estimado ascendente a la suma de S/ 276,811.20 (Doscientos setenta y seis mil ochocientos once con 20/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, la ejecución de las acciones del caso, para habilitar el desarrollo de la contratación directa con estricta sujeción a las normas contenidas en la normativa de Contrataciones del Estado vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las unidades orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, brinden el apoyo técnico y/o asesoría necesaria al Órgano Encargado de las Contrataciones, para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

